

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

AVISO DE LIMITACION DE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA

MÍNIMA CUANTÍA No. IEST-MC-01-2023

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

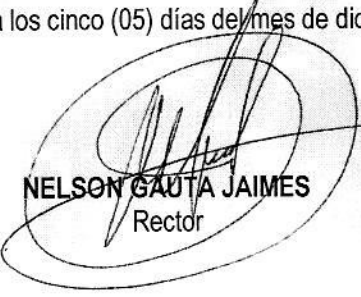
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias, se deja constancia mediante la presente acta de las solicitudes allegadas para limitar territorialmente a MIPYMES con domicilio en el municipio de Arauca el proceso de mínima cuantía abierto **Nº IEST-MC-01-2023** cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"** y las cuales fueron allegadas a través de la plataforma del SECOP II dentro del término otorgado por la entidad para tal fin, las cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL INTERESADO	REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	PRINTER WORLD AA	ANGEL VALLARDO ARAUJO YUSTRE	1.116.789.345 - 4	Municipio de Arauca
2	MULTITEL ARAUCA	WENDY JULEYDA REYES ARRIETA	1.116.773.698 - 9	Municipio de Arauca
3	INVERSIONES OFFIMAS	MARIA ALCIRA ESPINEL	24.240.125-9	Municipio de Arauca

Verificados los documentos aportados por las empresas Mipymes que solicitaron la limitación territorial, se evidencia que el primer y segundo interesado si cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y del documento base, mientras que el tercero INVERSIONES OFFIMAS no cumple con los requisitos de la norma porque no aportó la totalidad de los documentos.

En consecuencia, se informa a todos los interesados, que el proceso ya referenciado, será objeto de limitación territorial a Mipymes de orden municipal con domicilio en el municipio de Arauca.

Para constancia de lo anterior se firma en Arauca a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.


NELSON GAUTA JAIMES
Rector